

RESOLUCIÓN No. 129
(05 de Julio de 2022)

POR LA CUAL SE RENUEVA EL AVAL DEPORTIVO A UNA ESCUELA DEPORTIVA

El Director General del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley del deporte 181 del 18 de Enero de 1995, Decreto 054 del 18 de Febrero de 1997, Decreto 1085/2015 y la Resolución 001909 del 5 de agosto de 1991, del Departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre – COLDEPORTES y

CONSIDERANDO

- a). Que las Escuelas Deportivas son un proyecto educativo que contribuye con la formación total del niño y el joven, utilizando el deporte como propósito para orientar y promover futuros ciudadanos y proyectar deportistas hacia el rendimiento deportivo.
- b). Que mediante la Resolución No. 116 del 20 de junio de 2018, se concedió el Aval Deportivo a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA “GACELAS ERYEVACO CERRITO”** del municipio de Cerrito, acto vigente por dos (2) años, el representante legal de la escuela anteriormente citada, solicita la renovación del aval deportivo, para lo cual ha llegado la documentación legal exigida de acuerdo a la Resolución 067 del 1 de junio de 2006 del Indersantander.
- c). Que estudiada y revisada la documentación por la coordinación del deporte estudiantil y formativo, se establece que la escuela deportiva mencionada, cumple con los requisitos legales vigentes, para la enseñanza de los deportes de **FUTBOL Y PATINAJE**.
- d). Que es función del INDERSANTANDER, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer todas aquellas Escuelas Deportiva que cumplan con los requisitos legales vigentes.
- e). Que el (la) Señor (a) **EDGAR YESID VARGAS LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.930.139 expedida en la ciudad de Malaga, en calidad de Director (a) y representante legal de la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA “GACELAS ERYEVACO CERRITO”** del municipio de Cerrito, solicitó al INDERSANTANDER la renovación aval deportivo, de la cual una copia de los documentos reposa en los archivos del Indersantander y la otra para la escuela.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar el Aval Deportivo a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA “GACELAS ERYEVACO CERRITO”** del municipio de Cerrito, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

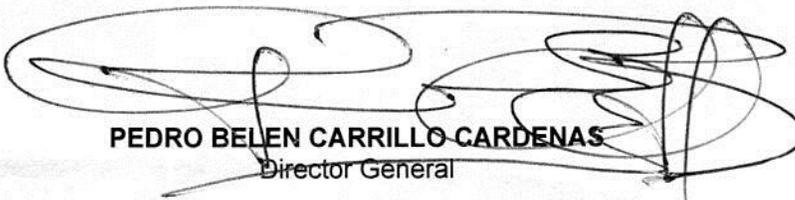
ARTICULO SEGUNDO: El Aval Deportivo otorgado a la **ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA “GACELAS ERYEVACO CERRITO”** del municipio de Cerrito, será válido por dos (2) años a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará al representante legal y se enviará copia a la Dirección Nacional de Escuelas Deportivas (D.N.E.D.) del Ministerio del Deporte.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante el Director General del INDERSANTANDER, con la debida sustentación dentro de los cinco (5) días, siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Bucaramanga, 05 de Julio de 2022



PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS
Director General

Elaboro: Néstor Ariel Gélvez/ Auxiliar Administrativo D.E.F.
Reviso: Aspectos Técnicos: Miguel Ángel Remolina Muñoz
Vo.Bo.: Mayra Alejandra Téllez Romero /Asesora/Oficina Jurídica
Reviso: Aspecto jurídico Camilo Andres Rivero